



ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PR 1127/2024 Contrato específico basado en el Sistema Dinámico de Adquisición SDA 1/21 CC de la Central de Compras de la Generalitat valenciana para la adquisición de mobiliario para el Departamento de Salud de Alcoi

Fecha y hora de celebración

30 de Agosto de 2024 a las 9:45 h.

Lugar de celebración

Telemática

Asistentes

PRESIDENTA SUPLENTE

Dña. Cristina Valls Giner, Cap de grup d'Institucions Sanitàries

SECRETARIO SUPLENTE

D. Juan José Garrido Hernández, Auxiliar Administratiu d'Institucions Sanitàries

VOCALES

Dña. Pilar Santos del Águila, Interventora

Dña. Júlia Moltó Linares, Habilitada por la Abogacía de la Generalitat Valenciana

D. José Vicente Doménech Rodríguez, Administratiu d'Institucions Sanitàries

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, los miembros de la mesa declaran:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal».

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las

personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero.

Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conocen que una declaración de ausencia de conflicto de interés que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas, judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Orden del día

1.- Ratificación acta anterior.

Por unanimidad, se ratifica la aprobación del acta de la sesión anterior, la cual ya fue revisada por correo electrónico.

2.-Valoración criterios basados en juicios de valor PR 1127/2024.

La Mesa de Contratación examina los informes de asesoramiento técnico emitidos el 31 de julio de 2024 por la responsable del contrato y técnica del Servicio de Suministros (D.^a Consuelo Pérez Caracera) y, puesto que los considera debidamente fundamentados, otorga las siguientes puntuaciones:

LOTE 1:

		<i>Criterio 1: Calidad de los acabados. Máximo 40 puntos</i>
CIF Licitador	Licitador	Puntuación
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0
A46014924	PALLARDO SA	0
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	0

LOTE 2:

		<i>Criterio 1: Calidad de los acabados. Máximo 40 puntos</i>
CIF Licitador	Licitador	Puntuación
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40
B98299993	SEVEN OFFICE SL	10
A46014924	PALLARDO SA	40
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	10

LOTE 3:

		<i>Criterio 1: Calidad de los acabados. Máximo 40 puntos</i>
CIF Licitador	Licitador	Puntuación
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0
A46014924	PALLARDO SA	0
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	40

LOTE 4:

		<i>Criterio 1: Calidad de los acabados. Máximo 40 puntos</i>
CIF Licitador	Licitador	Puntuación
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40
B53026217	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM SL	40
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0
A46014924	PALLARDO SA	0
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	0

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente PR 1127/2024.

Se descifran y abren los sobres con las ofertas evaluables de manera automática de todas las empresas admitidas:

LOTE 1:

CIF Licitador	Licitador	Precio	Puntuación: Máximo 60
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	12400,13	44,02
B98299993	SEVEN OFFICE SL	9210,9	59,26
A46014924	PALLARDO SA	9097	60,00
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	10123,25	53,92
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	17275,65	31,59

LOTE 2:

CIF Licitador	Licitador	Precio	Puntuación: Máximo 60
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	1886,74	60,00
B98299993	SEVEN OFFICE SL	1955,06	57,90
A46014924	PALLARDO SA	2176	52,02
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	2239,68	50,54

LOTE 3:

CIF Licitador	Licitador	Precio	Puntuación: Máximo 60
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	2953,82	50,72
B98299993	SEVEN OFFICE SL	2502,27	59,87
A46014924	PALLARDO SA	2497	60,00
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	2615,61	57,28
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	3626	41,32

LOTE 4:

CIF Licitador	Licitador	Precio	Puntuación: Máximo 60
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	18577,01	44,85
B53026217	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM SL	23549	35,38
B98299993	SEVEN OFFICE SL	19585	42,54
A46014924	PALLARDO SA	13887,08	60,00
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	14211,95	58,63
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	22520	37,00

La puntuación total obtenida por las empresas en los diferentes lotes, ordenada de manera decreciente, ha sido la siguiente:

LOTE 1:

CIF Licitador	Licitador	Puntuación TOTAL
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40+44,02 = 84,02
A46014924	PALLARDO SA	0+60=60,00
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0+59,26=59,26
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0+53,92=53,92
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	0+31,59=31,59

LOTE 2:

CIF Licitador	Licitador	Puntuación TOTAL
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40+60=100
A46014924	PALLARDO SA	40+52,02=92,02
B98299993	SEVEN OFFICE SL	10+57,90=67,90
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	10+50,54=60,54

LOTE 3:

CIF Licitador	Licitador	Puntuación TOTAL
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40+50,72=90,72
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	40+41,32=81,32
A46014924	PALLARDO SA	0+60=60
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0+59,87=59,87
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0+57,28=57,28

LOTE 4:

CIF Licitador	Licitador	Puntuación TOTAL
B53147336	OFIMATICA DIGITAL SLU	40+44,85=84,85
B53026217	EQUIPAMIENTOS DE OFICINA LOM SL	40+35,38=75,38
A46014924	PALLARDO SA	0+60=60
B97296917	VALENCIANA DE MAMPARAS SL	0+58,63=58,63
B98299993	SEVEN OFFICE SL	0+42,54=42,54
B37518685	SOCIAL MOBEL SL	0+37=37

4.- Propuesta de adjudicación

Visto el resultado obtenido, la Mesa acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación de cada lote a favor de las siguientes empresas:

LOTE 1: B53147336, OFIMATICA DIGITAL SLU

LOTE 2: B53147336, OFIMATICA DIGITAL SLU

LOTE 3: B53147336, OFIMATICA DIGITAL SLU

LOTE 4: B53147336, OFIMATICA DIGITAL SLU

Yo, como Secretario Suplente, certifico con el visto bueno del Presidenta:

En Alcoi a 30 de Agosto de 2024

Firmat per Pilar Santos Del Aguila, el
30/08/2024 14:45:02

Càrrec: Interventora Habilitada

VOCAL INTERVENTORA HABILITADA

Pilar Santos Del Águila

Firmat per José Vicente Doménech
Rodríguez, el 30/08/2024 14:29:09

VOCAL

D. Jose Vicente Doménech Rodríguez

Firmat per Juan Jose Garrido Hernandez, el
30/08/2024 14:27:34

SECRETARIO SUPLENTE

D. Juan José Garrido Hernández

Firmat per Júlia Moltó Linares, el
30/08/2024 14:28:09

Càrrec: CAP DE SERVEI

VOCAL HABILITADA POR LA ABOGACÍA

Júlia Moltó Linares

Firmat per M^a Cristina Valls Giner, el
30/08/2024 14:47:20

PRESIDENTA SUPLENTE

Dña. Cristina Pérez Valls